aurra

Política Antilavado de Dinero

v1.0 Noviembre 2025



support@aurra.markets

1. Introducción

1.1. Aurra Markets International Limited (denominada “Aurra” o la “Empresa”) autorizada y regulada como una Empresa de Negocios Internacionales en Santa Lucía bajo la Licencia 2025-00208.

1.2. Esta política es aplicable a todos los empleados de la Empresa y a las personas o entidades (denominadas "Cliente") que reciben servicios de la Empresa.

1.3. La Empresa está obligada a detectar, prevenir e informar sobre el lavado de dinero, también denominado “blanqueo de capitales”, en todos los aspectos de las operaciones empresariales mediante el despliegue de medidas y procedimientos pertinentes conforme a la ley aplicable.

1.4. Esta política no pretende ser contractualmente vinculante, imponer ni pretender imponer ninguna obligación a la Empresa, sino que está de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables sobre la prevención del uso del sistema financiero con fines de blanqueo de capitales, tal y como se define en las cláusulas descritas en la sección 3.

2. Definición

2.1. El lavado de dinero o blanqueo de capitales se define como el proceso que lleva a cabo el individuo o entidad para ocultar el origen de dinero u otros activos obtenidos ilegalmente que tienen valor monetario, transfiriéndolos a través de empresas o instituciones financieras, de los cuales su origen se engaña para obtener de una fuente legítima.

2.2. El blanqueo de capitales puede incluir, pero no se limita a, la siguiente clasificación de activos que tienen valor monetario:

- 2.2.1. Efectivo
- 2.2.2. Valores
- 2.2.3. Bienes materiales
- 2.2.4. Propiedad intangible

2.3. Los actos derivados e intenciones de blanqueo de dinero pueden incluir, pero no limitándose a:

- 2.3.1. Adquisición, posesión o uso de bienes obtenidos ilegalmente.

2.3.2. Facilitación o implicación en bienes obtenidos ilegalmente cuya fuente deriva del robo, fraude, cleptocracia y evasión fiscal.

2.3.3. Coludir con criminales o terrorismo con la implicación de sus bienes obtenidos ilegalmente.

2.3.4. Organización de procedimientos para blanquear bienes obtenidos ilegalmente.

2.3.5. Transferencia de propiedad de bienes obtenidos ilegalmente.

2.4. El blanqueo de capitales puede seguir los siguientes procedimientos:

2.4.1. Disposición de activos obtenidos ilegalmente en la empresa o institución financiera.

2.4.2. Disfrazar el origen de los bienes obtenidos ilegalmente mediante una serie de transacciones financieras con el propósito de disfrazar su origen y legitimidad.

2.4.3. Retirada de activos obtenidos ilegalmente de la empresa o institución financiera tras una sucesión disfrazando su origen y legitimidad.

3. Medidas

3.1. Dentro de la Empresa se establece un departamento de cumplimiento contra el blanqueo de capitales que será responsable de la detección, prevención e informe de actividades monetarias sospechosas a las fuerzas de seguridad, agencias regulatorias o organismos gubernamentales correspondientes.

3.2. El departamento de cumplimiento contra el blanqueo de capitales de la empresa deberá:

3.2.1. Vigila y detecta actividades monetarias sospechosas similares al blanqueo de capitales.

3.2.2. Investiga informes de actividades o eventos sospechosos.

3.2.3. Informar de actividades o eventos sospechosos a las autoridades competentes.

3.2.4. Impartir formación a los empleados de la empresa en relación con el blanqueo de capitales.

3.2.5. Elaborar un informe anual a las agencias reguladoras de la Empresa sobre los procedimientos realizados y su eficacia.

3.3. El Cliente reconoce que toda la información proporcionada a la Empresa será entregada a las siguientes entidades, pero no se limitará a:

3.3.1. Las entidades dentro del país de constitución de la Empresa.

3.3.2. Las entidades dentro del país de origen para cualquier fondo transmitido a la Empresa.

3.3.3. Las entidades en el país de destino de cualquier fondo reembolsado o remitido de la Empresa.

3.4. El Cliente reconoce que la Empresa puede, en cualquier momento durante la prestación del servicio, solicitar información adicional para verificar la identidad y legitimidad del fondo, depositado o remitido desde la Empresa, pero no limitado a:

3.4.1. Nombre completo

3.4.2. Dirección residencial

3.4.3. Comprobante de cuenta bancaria

3.4.4. Registros fiscales

3.4.5. Documentos oficiales emitidos por el gobierno

3.5. La Empresa se reserva el derecho de tomar las siguientes medidas ante sospecha de blanqueo de capitales, pero no se limita a:

3.5.1. Congelación de cuentas

3.5.2. Rechazo al servicio

3.5.3. Terminación de cuenta

3.6. En cuanto a la cláusula 3.5, el Cliente reconoce que la Empresa puede canalizar los fondos restantes en la cuenta hacia las entidades correspondientes listadas en la cláusula 3.3 en caso de una actividad demostrada de blanqueo de capitales.

3.7. La Empresa puede levantar sospechas sobre el Cliente si se presentan los siguientes escenarios, pero no limitado a:

3.7.1. Reticencia o negativa a proporcionar documentos relevantes para identificación o verificación de la transacción.

3.7.2. Divergencia en el comportamiento de las transacciones.

3.7.3. Información insuficiente proporcionada para demostrar la fuente de los fondos.

3.7.4. Falta de justificación de la divergencia en el comportamiento de las transacciones.

3.7.5. Actividad extensa de transacciones ejecutada tanto interna como externamente.

3.7.6. Inconsistencia en cuanto a la magnitud de los fondos con la actividad previa del cliente con la empresa o su historial personal.

4. Registro

4.1. La Empresa se reserva el derecho de conservar toda la información del Cliente que se pueda recuperar sin demora indebida y se presente a las entidades correspondientes según lo establecido en la cláusula 3.3.

5. Actualizaciones

5.1. Todas las cláusulas de este documento están sujetas a actualizaciones periódicas y se considera que el Cliente reconoce cualquier modificación en este documento una vez que la copia actualizada esté disponible al público en cualquier medio.

5.2. Si surge inconsistencia entre diferentes versiones lingüísticas de todas las políticas, términos y condiciones o acuerdos, la versión en inglés prevalecerá y prevalecer.

6. Consultas

6.1. Para consultas relacionadas con este documento, el Cliente puede contactar con la Empresa enviando un correo electrónico para soporte al cliente dirigido a support@aurra.markets.